Plato Magdalena, seis (06) de mayo de 2026.

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SA-MC-004-2026.
OBJETO: "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES EN LA CALLE 4 ENTRE LAS CARRERAS 16, 17 Y 19 DEL MUNICIPIO PLATO, MAGDALENA"

ASUNTO: Respuesta a Observación realizada.

Cordial saludo,

En atención a las competencias asignadas al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, particularmente en lo relacionado con la estructuración, revisión técnica y acompañamiento a los procesos de contratación de proyectos de inversión, nos permitimos remitir la presente respuesta a las observaciones indicadas en el asunto.

En atención a las observaciones presentadas al pliego de condiciones del proceso de la referencia, la entidad se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. Observación sobre la redacción del requisito de experiencia (inconsistencia en conectores lógicos)

Una vez revisado el contenido del numeral 3.5.1 literal A del pliego de condiciones, se evidencia que la estructura gramatical del requisito, particularmente en el uso de conectores lógicos, puede dar lugar a interpretaciones ambiguas respecto a la forma de acreditar la experiencia en redes de alcantarillado pluvial y sanitario.

Si bien la intención de la entidad ha sido permitir la acreditación de experiencia en cualquiera de las tipologías señaladas, la redacción actual podría interpretarse como una exigencia concurrente de ambas, lo cual no corresponde al alcance previsto ni a la realidad del mercado de la contratación de obra pública.

Adicionalmente, se precisa que el objeto del proceso corresponde a la implementación de un sistema de drenaje de aguas pluviales, por lo que la experiencia en esta tipología resulta directamente relacionada. No obstante, la experiencia en redes de alcantarillado sanitario también se considera válida, en atención a la similitud técnica de los procesos constructivos asociados a este tipo de infraestructura.

En ese sentido, la Entidad aclara que:

- La experiencia podrá ser acreditada mediante contratos relacionados con sistemas de drenaje de aguas pluviales y/o redes de alcantarillado pluvial y/o sanitario.
- No se exige que en un mismo contrato concurran simultáneamente las tipologías de alcantarillado pluvial y sanitario.

- El propósito del requisito es garantizar la idoneidad técnica del proponente sin restringir la pluralidad de oferentes.

En consecuencia, y con el fin de garantizar los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes, se acoge la observación presentada, y se procederá a ajustar la redacción del requisito mediante la correspondiente adenda, la cual quedará así:

"CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN, REHABILITACIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES Y/O REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y/O SANITARIO".

Lo anterior con el fin de permitir que la experiencia sea acreditada en cualquiera de las tipologías señaladas, sin que se exija su concurrencia en un mismo contrato.

2. Observación sobre los indicadores organizacionales:

En atención a la observación presentada, la entidad informa que, si bien los indicadores financieros y organizacionales definidos en el proceso cuentan con la debida justificación en el análisis del sector publicado en la plataforma SECOP II, se acoge parcialmente la observación en el sentido de ajustar los valores establecidos para la rentabilidad del patrimonio y la rentabilidad del activo.

Lo anterior, con el fin de fortalecer el principio de pluralidad de oferentes, sin desconocer la necesidad de garantizar la adecuada capacidad financiera de los proponentes para la ejecución del contrato.

Los nuevos valores de los indicadores serán definidos y publicados mediante la correspondiente adenda en la plataforma SECOP II, para conocimiento de todos los interesados.

3. Observación sobre puntaje factor calidad.

En atención a la observación presentada, la entidad se permite informar que, efectivamente, se evidenció un error en la estructuración y consolidación de los puntajes de los factores de evaluación dentro del pliego de condiciones.

En ese sentido, se aclara que la distribución correcta de los puntajes es la siguiente:

- Oferta económica: 60 puntos
- Factor calidad: 19,50 puntos
- Apoyo a la industria nacional: 20 puntos
- Emprendimientos y empresas de mujeres: 0,25 puntos
- MIPYME: 0,25 puntos

Total:100 puntos

La inconsistencia identificada corresponde a un error de digitación en la asignación del puntaje del factor de calidad.

En consecuencia, la entidad procederá a realizar el ajuste correspondiente mediante adenda, con el fin de garantizar la transparencia, claridad y correcta comparabilidad de las ofertas dentro del proceso.

4. Observación sobre formatos no publicados (AIU, APU y Formulario 1C)

la entidad se permite manifestar que, una vez revisados los documentos del proceso, se evidencia que, si bien el pliego de condiciones establece la obligación de presentar dichos componentes dentro de la oferta económica, estos no fueron incorporados de manera explícita en los documentos publicados inicialmente en la plataforma. En ese sentido, se reconoce que la ausencia de estos formatos puede generar dificultades en la estructuración de las propuestas por parte de los oferentes, así como interpretaciones disímiles respecto a la forma de presentación de la información económica, lo cual podría afectar los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes.

Por lo anterior, la entidad considera procedente acoger la observación presentada, y en consecuencia se procederá a publicar mediante adenda los formatos correspondientes al Análisis de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU), el Formulario 1C – Precios Unitarios y los formatos base para la elaboración de los Análisis de Precios Unitarios (APU), con el fin de facilitar la correcta estructuración de las propuestas, evitar errores formales y garantizar condiciones claras y uniformes para todos los proponentes dentro del proceso.

5. Observación sobre el formato de evaluación de desempeño:

En la plataforma SECOP II dentro del proceso de la referencia, se publicó el “FORMATO 7- FACTOR CALIDAD”, se e encuentra debidamente cargado y disponible para consulta dentro del proceso publicado en la plataforma SECOP II.

Por lo anterior, no se acoge la observación, en tanto la información requerida ya es accesible para todos los interesados, garantizando los principios de transparencia y publicidad del proceso.

Finalmente, la entidad agradece las observaciones presentadas, las cuales contribuyen al fortalecimiento del proceso contractual y a la adecuada aplicación de los principios que rigen la contratación estatal.

Cordialmente,

Original firmado
SANDRA MILENA RODRÍGUEZ CASTRO
Directora Del Departamento Administrativo De Planeación Municipal
Departamento Administrativo De Planeación Municipal

CC.
Equipo de contratación Plato - contratacion@plato-magdalena.gov.co

Elaboró: Oscar Romero Cortina	**Verificó:** Sandra Rodríguez Castro	**Aprobó:** Sandra Rodríguez Castro